

Territorial de Industria y Energía a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S. L., con domicilio en Gral. Franco, 14, Guareña, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo AG-1 LAT aguas de Alange.

Final: Apoyo número 10 Estación Elevadora de Agua.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1'603.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: T. M. de Alange.

Finalidad de la instalación: Mejorar la línea existente, sustituyendo los apoyos de madera y conductor.

Presupuesto pesetas: 2.887.270.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.618/11.655.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Comisaría de Aguas del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de Octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 106 línea principal Sector V y Subsector III.

Final: E. T. D. Sector VII.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 4.853.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 116'2 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Riegos Sector VII en Valdetorres.

Presupuesto pesetas: 4.570.015.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.653.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA (Expte.: 01.788/11.571)

Origen: C. T. Rabo de Buey en Mérida.
Final: C.T. viviendas militares que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0'513.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al 3 x (1 x 95) mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Laborda en Mérida.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0'28-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto pesetas: Total: 4.686.250.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.571-72.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Pedro Cidoncha Donoso.
Domicilio: Ramón y Cajal, 21. Don Benito.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 línea E.T.D. Don Benito-Villanueva número 1.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'02.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto kilómetro 0'5 Ctra. Don Benito-Miajadas en Don Benito.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación Polígono Industrial.
Presupuesto pesetas: 947.340.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.352.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este